

Legislación Nacional

var disURL = '1280613/1280916/de_1_1998.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1/1998 **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Remuneraciones. Disposiciones del Decreto 1421/1997. Funcionarios excluidos** del 02/01/1998; publ. 06/01/1998 Visto el decreto 1421 el 13/12/1997, y Considerando: Que por el citado decreto, dictado en ejercicio de las facultades emergentes del art. 25 del decreto 290 del 27 de febrero de 1995, ratificado por el art. 18 de la ley 24624 y normas modificatorias, complementarias y aclaratorias, se dejaron sin efecto a partir del 1 de enero de 1998 las disposiciones contenidas en los arts. 1 y 2 del decreto 290/1995. Que razones de oportunidad ameritan excluir de las disposiciones del decreto 1421/1997 a funcionarios con jerarquía no inferior a subsecretario y a las autoridades superiores de los organismos descentralizados. Que en virtud de ello, las remuneraciones de los referidos funcionarios continuarán alcanzadas por lo establecido en el art. 4 del decreto 1085/1996. Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 25 del decreto 290/1995 ratificado por ley 24624 y por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.** Exclúyense de las disposiciones del decreto 1421/1997 a los funcionarios con jerarquía no inferior a subsecretario y a las autoridades superiores de los organismos descentralizados, quienes continuarán alcanzados por el art. 4 del decreto 1085/1996. **Art. 2.** Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Fernández Referencias: **Const. Nac.:** LA 199-A-26 - **L 24624:** LA 199-C-3191 - **D 290/1995:** LA 199-A-189 - **D 1085/1996:** LA 19-C-3397 - **D 1421/1997:** RLA 6-20.